

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (ESPAÑA) Y LA  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE (ECUADOR)**

**REUNIDOS,**

De una parte, la **Dra. Cristina Soguero Ruiz, PhD.**, investigadora del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación, en ejercicio de las atribuciones que tiene en razón de su cargo y de otra, el Señor Crnl. Ramiro Pazmiño, con domicilio a efectos del presente convenio en Av. Gral. Rumiñahui s/n, Sangolquí (Pichincha), en su calidad de Rector y en representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio específico en nombre de las entidades que representan, y

**EXPONEN,**

1.- La Universidad Rey Juan Carlos, desde su creación en 1996, ha orientado su enseñanza e investigación a buscar soluciones interdisciplinarias a los problemas actuales, y se sitúa entre las mejores universidades madrileñas por su excelente oferta académica y su calidad científica internacional.

2.- La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de acuerdo a sus Estatutos, tiene como uno de sus objetivos desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas que afectan a la sociedad ecuatoriana.

En su virtud, las partes firmantes acuerdan la formalización del presente Acuerdo, con sujeción a las siguientes,

**CLAUSULAS,**

**Primera: Objeto del Convenio**

Es objeto del presente convenio específico establecer un mecanismo para la colaboración de Cristina Soguero Ruiz, PhD, investigadora de la Universidad Rey Juan Carlos, como profesora invitada de acuerdo a lo aprobado en el Plan Anual de Movilidad Institucional mediante Orden de Rectorado 2018-086-ESPE-a-1 y Orden de Rectorado 2018-120-ESPE-a-1, de conformidad al artículo 4 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### **Segunda: Obligaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE**

Cubrir los costos de pasajes y ayuda económica de la Dra. Cristina Soguero Ruiz, investigadora del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación, durante el tiempo que dure su estancia de investigación, conforme certificación presupuestaria N°889 y 890 del 10 de abril del 2018.

#### **Tercera: Obligaciones del Investigador**

En caso de existir imposibilidad de cumplir con las Estancias de Investigación dentro de las fechas planificadas, y que se deba a causas de motivos de fuerza mayor o caso fortuito el investigador se compromete a cumplir con su plan de trabajo en otras fechas a convenir por escrito por ambas partes. El investigador deberá cubrir el valor total de sus pasajes aéreos y cualquier otro cargo asociado, en caso de no cumplir con la Estancia de Investigación.

#### **Cuarta: Plan de Actividades**

El investigador invitado desarrollará proyectos de investigación enfocados a Tecnologías de la Información y Comunicación, Procesamiento digital de Señales e Imágenes, que son de interés institucional, del 23 de junio al 01 de julio de 2018, en las instalaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE- Matriz.

#### **Quinta.- Comisión de Seguimiento**

Para la puesta en marcha, control, y seguimiento de las actividades previstas en el presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por el Ing. Izar Sinde M.Sc., Docente Investigador del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que actuará como contraparte o par científico de la PhD Cristina Soguero Ruiz durante su visita a Ecuador.

La Comisión podrá en cualquier momento proponer a las partes la modificación, supresión o cualquier otra que estime oportuna de las cláusulas del presente Convenio, para lo cual las partes suscribirán un Convenio Modificatorio.

#### **Sexta.-Confidencialidad.**

En los casos en los que los datos e informes derivados del presente convenio se consideren de uso reservado para las partes firmantes, solamente podrán ser utilizados para otros objetivos previa autorización expresa por escrito. En todo caso su uso se atendrá a la legislación vigente en los países a los que pertenezcan las instituciones participantes en el convenio, y especialmente a lo dispuesto en materia de propiedad intelectual y aquella que afecte a la explotación de los resultados.

**Séptima.- Duración.**

El presente convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su firma. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, previa denuncia, notificando por escrito a la otra parte tal circunstancia con al menos tres (3) meses de antelación, en todo caso las actuaciones ya iniciadas deberán continuar hasta su completa finalización.

**Octava.- Terminación**

El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del plazo de vigencia, sin intención manifiesta de renovación.
2. De mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se afecte a terceros.
3. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, misma que será comunicada con una anticipación de por lo menos treinta días, y sin que ello afecte los proyectos en marcha; sin ningún tipo de responsabilidad indemnizatoria.
4. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que vuelvan imposible su cumplimiento y ejecución. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
5. Por incumplimiento de los objetivos y obligaciones del presente convenio.
6. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, efectuada por la parte afectada.

**Novena.- Copias del acuerdo.**

El presente acuerdo se firma por triplicado, manifestando las partes su conformidad al respecto y en pleno conocimiento de su contenido.

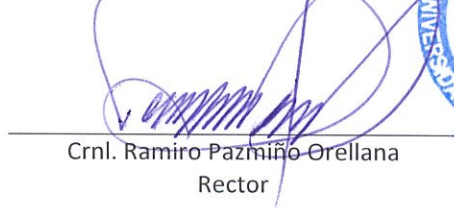
Para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.


Por la Universidad Rey Juan Carlos



Cristina Soguero Ruiz, PhD.  
Investigadora del Departamento de  
Teoría de la Señal y Comunicaciones y  
Sistemas Telemáticos y Computación  
En Móstoles, España, a los **15 JUN 2018**

Por la Universidad de las Fuerzas  
Armadas ESPE

  
Crnl. Ramiro Pazmiño Orellana  
Rector



En Sangolquí, Ecuador, a los **15 JUN 2018**

